



RESOLUCIÓN No. **172**

(**12 MAYO 2021**)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2021"

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 17 de la Ley 2063 de 2020, artículo 17 del Decreto 1805 de 2020 así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014 y la Resolución 169 del 10 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020 *"Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021"*, se apropió en el presupuesto para la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), una partida por valor de \$94.945.200.000.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* se asignó a la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), un presupuesto total de \$94.945.200.000 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$24.980.600.000 para Gastos de Personal, \$11.520.600.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$41.042.300.000 para Transferencias, \$71.200.000 para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora y \$17.330.500.000 para Inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2021 de la ANDJE, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que el 28 de enero de 2020 se firmó el Contrato de Préstamo BID 4922/OC-CO entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de Colombia, cuyo organismo ejecutor será la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2021”

Que el 11 de mayo de 2021 se realizó mediante el SUIFP, un ajuste al proyecto de inversión “Implementación del Programa de Fortalecimiento de la Agencia de Defensa Jurídica a Nivel Nacional” con código BPIN 2019011000273, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 4922/OC-CO, en el cual se ajustaron los valores de las actividades del proyecto, de acuerdo con el Plan de Adquisiciones vigente y que fue aprobado por el Departamento de Planeación Nacional DNP.

Que se hace necesario efectuar una modificación al detalle de la desagregación de la cuenta de Inversión de la ANDJE, con el fin de alinear dicha desagregación con lo establecido en el proyecto de inversión.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación al detalle de la cuenta de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), para la vigencia fiscal 2021, teniendo en cuenta la siguiente desagregación:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ÍTEM	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
1205							14	DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	\$549.000.000	\$549.000.000
1205	800						14	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	\$549.000.000	\$549.000.000
1205	800	3					14	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	\$549.000.000	\$549.000.000
1205	800	3	0				14	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL	\$549.000.000	\$549.000.000
1205	800	3	0	1205007			14	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	\$549.000.000	\$49.000.000
1205	800	3	0	1205007	2		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$549.000.000	\$49.000.000
1205	800	3	0	1205007	2	1	14	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ANDJE PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA	\$549.000.000	\$0
1205	800	3	0	1205007	2	3	14	ADMINISTRACIÓN Y OTROS GASTOS CONTINGENTES	\$0	\$49.000.000
1205	800	3	0	1205008			14	SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA JURÍDICA	\$0	\$500.000.000
1205	800	3	0	1205008	2		14	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$0	\$500.000.000
1205	800	3	0	1205008	2	2	14	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EVIDENCIA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	\$0	\$500.000.000
									\$549.000.000	\$549.000.000

Continuación de la Resolución *"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2021"*

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 12 MAYO 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMVL

ANA MARIA VEGA LOPEZ
Secretaria General (e)

Elaboró:
Revisó:

Diana Marcela Ruiz Pinzón
Ana Margarita Araujo Ariza – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Margarita Borda Fonseca – Coordinadora Grupo Gestión Financiera